

## CONTRATO DE TRABAJO DE ARTISTA Y ORQUESTA EN ESPECTACULOS PUBLICOS

Reunidos en MOLLINA (Málaga), a 21 de abril de 2016

<b>Empresa: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLLINA (Málaga)</b> <b>Representada por su Alcalde</b> <b>C.I.F. : P-2907200-F</b> <b>Domicilio: Calle de la Alameda, nº 1</b> <b>Localidad: 29532 MOLLINA (Málaga)</b>	<b>ARTISTA: NATURAL ORQUESTA, S.L.</b> <b>C.I.F. B-92.996.099</b> <b>Administradora: M<sup>a</sup> Carmen DIAZ RUIZ</b> <b>N.I.F. 25.582.551-L</b> <b>Domicilio: Avda. de Málaga, 52 – 1º C</b> <b>Localidad : 29400 RONDA (Málaga)</b>
---	--

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar, así como el carácter y Representación en que intervienen y, en especial, para el otorgamiento del presente contrato de trabajo que se registrará de conformidad a las siguientes

### CLAUSULAS

1. La empresa contrata a la **NATURAL ORQUESTA** para actuar en **MOLLINA** los días **12 – 13 – 14 y 15 de Agosto 2016**, con motivo de la Feria.
2. La **ORQUESTA** deberá actuar por las noches, a partir de las **23h00**, en la **Caseta Municipal**, y mientras haya ambiente.
3. El Artista recibirá una retribución de **3.000 euros diarios**, un total de **€ 12.000 (DOCE MIL EUROS)** más el IVA correspondiente. Forma de pago: terminada la Feria facilidades de hasta un año sin intereses.
4. La Empresa pondrá a disposición de la Orquesta, si ésta actúa sola, un escenario con unas medidas mínimas de 8 metros de ancho por 6 metros de fondo. También deberá poner a disposición de la Orquesta un cuadro eléctrico con toma de tierra y suficientes vatios para el sonido y la iluminación, así como un electricista para su conexión.
5. En caso de suspensión por lluvia, la empresa abonará al Artista el 50% de la retribución estipulada en el presente contrato, si se suspende antes de comenzar la actuación. En caso de suspensión una vez comenzada la actuación y por causas ajenas al Artista, la Empresa deberá abonar íntegramente el total de lo contratado.
6. El presente contrato no podrá anularse por ningún concepto, salvo por enfermedad del Artista debidamente acreditada
7. El Artista pondrá a disposición de la Empresa toda la documentación necesaria para la realización de su actuación tan pronto sea requerido a ello por la Empresa.
8. Este contrato incluye una actuación gratuita de la cantante de copla **TAMARA JEREZ**. Día a elegir por el Excmo. Ayuntamiento de Mollina.



## CONTRATO DE TRABAJO DE ARTISTA Y ORQUESTA EN ESPECTACULOS PUBLICOS

Reunidos en MOLLINA (Málaga), a 21 de abril de 2016

<b>Empresa: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOLLINA (Málaga)</b> <b>Representada por su Alcalde</b> <b>C.I.F. : P-2907200-F</b> <b>Domicilio: Calle de la Alameda, nº 1</b> <b>Localidad: 29532 MOLLINA (Málaga)</b>	<b>Parte contratada: ESPECTACULOS ARUNDA NATURAL ORQUESTA, S.L.</b> <b>C.I.F. B-92.996.099</b> <b>Representada por: M<sup>a</sup> Carmen DIAZ RUIZ</b> <b>N.I.F. 25.582.551-L</b> <b>Domicilio: Avda. de Málaga, 52 – 1º C</b> <b>Localidad : 29400 RONDA (Málaga)</b>
---	---

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para contratar, así como el carácter y Representación en que intervienen y, en especial, para el otorgamiento del presente contrato de trabajo que se registrá de conformidad a las siguientes

### CLAUSULAS

1. La empresa contrata a ESPECTACULOS ARUNDA el alquiler de un equipo de sonido a utilizar por las noches los días 12 – 13 -14 y 15 de Agosto 2016, con motivo de la Feria.
2. El precio convenido es de 750 euros diarios, en total 3.000 euros (TRES MIL EUROS) más el IVA correspondiente. Forma de pago: terminada la Feria facilidades de hasta un año sin intereses.
3. La Empresa pondrá a disposición de la Orquesta, si ésta actúa sola, un escenario con unas medidas mínimas de 8 metros de ancho por 6 metros de fondo. También deberá poner a disposición de la Orquesta un cuadro eléctrico con toma de tierra y suficientes vatios para el sonido y la iluminación, así como un electricista para su conexión.
4. En caso de suspensión por lluvia, la empresa abonará al Artista el 50% de la retribución estipulada en el presente contrato, si se suspende antes de comenzar la actuación. En caso de suspensión una vez comenzada la actuación y por causas ajenas al Artista, la Empresa deberá abonar íntegramente el total de lo contratado.
5. El presente contrato no podrá anularse por ningún concepto, salvo por enfermedad del Artista debidamente acreditada
6. El Artista pondrá a disposición de la Empresa toda la documentación necesaria para la realización de su actuación tan pronto sea requerido a ello por la Empresa.

EL AYUNTAMIENTO



LA PARTE CONTRATADA

